



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

La Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deseando establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones para promover vínculos de amistad y de cooperación en una asociación de beneficio mutuo, han acordado que:

- 1. Las dos instituciones estimularán la cooperación para fomentar la participación de nacionales de Honduras en los programas de magister y doctorados de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Las dos instituciones buscarán promover:
 - a) El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo.
 - b) Proyectos de investigación conjuntos.
 - c) Otras formas de cooperación que las dos instituciones puedan organizar en forma conjunta.
- 3. Las dos instituciones decidirán a través de la consulta de las áreas específicas y de los detalles de cooperación dentro del marco de este Memorándum de Entendimiento ("Memorándum"), y consultarán, periódicamente, a petición de cualquiera de las dos instituciones, con el propósito de revisar el funcionamiento de este Memorándum. Los detalles de cada una de las actividades señaladas en la cláusula dos (2) anterior, se estipularán entre ambas partes en Anexos que para todos los efectos legales formarán parte integral del presente Memorándum.
- 4. Los compromisos financieros implicados en la implementación de este Memorándum serán resueltos a través de consultas, negociaciones y acuerdos por escrito entre las dos instituciones, con respecto a cada programa de cooperación.
- 5. Este Memorándum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma, y continuará vigente por un período de cinco (5) años, con posibilidad de renovación al final de dicho periodo, a acordarse por las partes mediante documento separado.
- 6. Este Memorándum puede ser modificado y complementado por acuerdo escrito de las dos instituciones.
- 7. Cualquiera de las dos instituciones puede terminar este Memorándum, dando aviso por escrito a la otra institución con al menos seis (6) meses antes de la pretendida fecha de término. Cualquier proyecto, capacitación o intercambio que puedan haber comenzado en cualquiera de las dos instituciones antes de la fecha de término, pueden ser terminados por un acuerdo especial entre las dos instituciones.
- 8. Ninguna de las partes tiene derecho a utilizar el nombre o logo de la contraparte sin la autorización previa y por escrito de dicha parte, en conjunto con cualquier otra condición que involucre dicha autorización.

1

4





- Durante la vigencia de este Memorándum, cada parte se obliga a respetar las políticas y procedimientos internos de la contraparte en relación con temas de Propiedad Intelectual.
- Las Partes son conscientes de que los actos de violencia sexual, incluidos el acoso sexual, 10. la violencia y la discriminación de género, son contrarios a los principios y lineamientos de la Pontificia Universidad Católica de Chile publicados disponibles https://secretariageneral.uc.cl/documento/violencia-sexual-violencia-y-discriminacion-de-genero. Las Partes acuerdan que esta cláusula es esencial dentro del Memorándum y su incumplimiento da lugar a la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile para tales efectos.

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA **DE HONDURAS**

DR. FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO RECTOR

DR. IGNACIO SÁNCHEZ DÍAZ

RECTOR

Fecha:

31-10-2023,-

Fecha: 23-10-23

Página 2 de 2